COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS
ACTA SESION ORDINARIA Nº02-18

En reunión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2018, a las 17 horas, con la asistencia Olga Bolaños Jiménez, Presidenta, Lía Muñoz Valverde, Vicepresidenta, Lorena Miranda Carballo, Secretaria, Gerardo Quesada Arias y como asesores Sara Cordero Murillo, Marlene Martínez Zúñiga y Martín Álvarez Vargas; se conoció el oficio lo siguiente:

- **SM-0625-18,** que por acuerdo de Sesión Ordinaria N° 18-18, del 30 de abril de 2018, Artículo 2° inciso 12), traslada a esta Comisión para estudio y dictamen nota suscrita por la Licda. Jenny Solano Loría, Directora de la Escuela Juan Flores Umaña.

 Entre las atribuciones del Concejo, el numeral 13 inciso g) del Código Municipal dispone la competencia exclusiva y excluyente, sin establecer restricción alguna para su ejercicio, de *"Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera..."*

 *Además el comentario que se realiza acerca de los nombramientos de Juntas a la letra dice: "**Inciso g):*** Los miembros de ambas Juntas son nombrados por el Concejo Municipal mediante mayoría simple. Se rescata de la norma que los nombramientos serán efectuados "directamente", es decir, sin sujeción a ternas o propuestas de otras entidades u órganos públicos; sin embargo, ello no va en perjuicio de que, en aras de dar participación a la ciudadanía y a las instituciones que rigen la materia en la toma de estas decisiones (artículo 5), la municipalidad pueda reglamentar el procedimiento que garantice la idoneidad de quienes conformen esas juntas."

 Que la Comisión de Educativos se dio a la tarea de conversar con las personas que se proponen para conformar la Junta de Educación del Centro Educativo Juan Flores Umaña, Distrito de Ipís, esto con el fin de que los proponentes tuviesen la disponibilidad que un Centro Educativo necesita para un desarrollo idóneo.

 También se conoció una nota que envían algunos padres y alumnos del área nocturna los cuales también solicitan se nombre los señores que estaban integrando la Junta de Educación que recién venció ya que están sumamente complacidos con el desempeño de esas personas.

 La Comisión de Educativos se preocupo y se ocupo en que existieran la equidad de género y así cumplir con lo dispuesto en el articulo 13° inciso g del Código Municipal, pero no fue posible por cuanto solo un varón tenia la disponibilidad para asumir con

responsabilidad este cargo tan importante como es el dirigir el desarrollo de un centro educativo.

Por tanto la comisión recomienda: conforme las facultades que le otorga del Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en solicitud de la Licda. Jenny Solano Loría, Directora de la Escuela Juan Flores Umaña **se nombre como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela Juan Flores Umaña del distrito de Ipís a** Violeta Paniagua Rovira, cédula 1-0567-0645, Jeffry Morales Hernández, cédula 1-0997-0983, Yamileth Vargas Sandoval, cédula 1-0751-0404, Elsy Segura Quesada, cédula 502050585 y Kattia Solano Cordero, cédula 1-0744-0627, se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación, se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.

- **SM-0626-18,** que por acuerdo de Sesión Ordinaria N° 18-18, del 30 de abril de 2018, Artículo 2° inciso 13), traslada a esta Comisión para estudio y dictamen oficio OFDIR-ELDTC-029-2018 suscrito por la MSc. Meibel Pérez Alexander, Directora Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro, Distrito Purral.

 Entre las atribuciones del Concejo, el numeral 13 inciso g) del Código Municipal dispone la competencia exclusiva y excluyente, sin establecer restricción alguna para su ejercicio, de *"Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera... "*

 *El comentario que se realiza acerca de los nombramientos de Juntas a la letra dice: "**Inciso g):*** Los miembros de ambas Juntas son nombrados por el Concejo Municipal mediante mayoría simple. Se rescata de la norma que los nombramientos serán efectuados "directamente", es decir, sin sujeción a ternas o propuestas de otras entidades u órganos públicos; sin embargo, ello no va en perjuicio de que, en aras de dar participación a la ciudadanía y a las instituciones que rigen la materia en la toma de estas decisiones (artículo 5), la municipalidad pueda reglamentar el procedimiento que garantice la idoneidad de quienes conformen esas juntas."

 La Comisión de Educativos se preocupó y se ocupó en que existieran la equidad de género y así cumplir con lo dispuesto en el artículo 13°, inciso g del Código Municipal, pero no fue posible por cuanto solo mujeres participaron para la elección de dichas ternas.

Por tanto la comisión recomienda: conforme las facultades que le otorga del Artículo 13 inciso g del Código Municipal y su comentario, Dictamen: 154 del 09-08-2013, oficio C-154-2013 Procuraduría General de la República, Oficio OJ-087-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, de la Procuraduría General de la República y con base en lo señalado por la Directora en su oficio **OFDIR-ELDTC-029-2018** y el V° B° del Supervisor del Circuito Educativo 02; **se acepten las renuncias** de **Josefa Vílchez Delgado**, cédula 5-0251-0908, **Gabriela Montero Vargas**, cédula 9-0092-0183 y la destitución por ausencias injustificadas de **Douglas Otárola Alvarado**, cédula 1-1046-0296; **Ginneth Ortiz López,** cédula 1-1215-0069 y en su lugar **se nombre como integrantes de Junta Educación de la Escuela Luis Demetrio Tinoco Castro** a **Kattia Rodríguez Barrantes**, cédula 1-0880-0612, **Beky Mora Centeno**, cédula 1-1108-0732, **Johanna Castillo Tercero**, cédula 1-1219-0981 y **Varely Sanabria Bermúdez**, cédula 1-1613-0851, **por el periodo comprendido entre su juramentación y noviembre del 2018**. Se comunique este acuerdo a las personas aquí nombradas y se les indique que deberán presentarse en Sesión del Concejo Municipal para la debida juramentación y se comunique este acuerdo a la Dirección del Centro Educativo, a la Supervisión del Circuito Escolar y a la Dirección Regional de Educación San José Norte del Ministerio de Educación Pública, para lo de sus respectivas competencias.

Finaliza la sesión.

Olga Bolaños Jiménez
Presidenta